ACTA DE ENTREGA DE INSTRUMENTOS MUSICALES
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

CONTRATO NO.	CO1.PCCNTR.8230437
OBJETO:	FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS MUSICALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR INICIAL:	$1.788.138.450
VALOR ADICIONAL:	N/A
VALOR TOTAL:	$1.788.138.450
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

En las instalaciones de la secretaria de Cultura y Turismo de la Gobernación de Santander se reunieron El Doctor(a) MARIA ESTHELLA RENTERIA RENTERIA identificada con cedula de ciudadanía No. 43.587.283 de Medellín en calidad de Secretaria de Educación y Cultura del Municipio de Cimitarra delegada por medio de Resolución No. 231 del 2026 expedida por **LUIS HERNANDO SANTAMARÍA** , en su condición de alcalde Municipal del **CIMITARRA - SANTANDER**, y la Doctora **LUCIA CRISTINA ABAUNZA PEÑA**, en calidad de Supervisora del Contrato; siendo las 11:00 am. del día 06 de marzo de 2026, el funcionario de la Gobernación de Santander antes citado hace entrega formal, real y material de los siguientes **BIENES:**

RELACIÓN DE LOS BIENES A ENTREGAR

DENOMINACIÓN DE LOS BIENES (INSTRUMENTOS MUSICALES)		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
1	flauta	1
2	clarinete	3
3	sax-alto	2
4	sax-tenor	2
5	trompeta	5
6	trombon	1
7	fliscorno-eufonio	1
8	guitarra	4
9	bombo	1
10	redoblante	1
11	platillo	1
12	bomgoes	1
13	conga	1
14	campana mano	1
15	organeta	1
16	atriles	12
17	tiple	2
18	requinto	1

Los bienes se entregan a **MARIA ESTHELLA RENTERIA RENTERIA**, en calidad de Secretaria de Educación y Cultura delegada por el Alcalde Municipal de Cimitarra - Santander bajos las siguientes condiciones:

1. Los instrumentos musicales, entregado a **MARIA ESTHELLA RENTERIA RENTERIA**, en calidad de Secretaria de Educación y Cultura delegada por el Alcalde Municipal de Cimitarra - Santander; **se hará cargo de (su mantenimiento, cuidado, conservación, operación y uso para lo cual fueron entregados**), por tanto, a partir de la fecha los bienes aquí entregados pasarán a formar parte de su inventario, asignado a la Banda Municipal.

2. Atender todas las recomendaciones de uso, transporte, almacenamiento y distribución impartidas por la Secretaria de Cultura y Turismo del departamento de Santander para su uso, conservación y transporte, con el fin de garantizar la vida útil de estos elementos entregados, en las mejores condiciones posibles.

3. Los Instrumentos Musicales suministrados es exclusivo para el uso, funcionamiento y/o desarrollo, de las actividades propias y programas institucionalizados de **la Banda Municipal del Municipio de** Cimitarra**.**

4. Al momento de recibir los instrumentos musicales se deberán guardar los documentos de garantía y embalaje necesarios, ante cualquier reclamo si llegara a existir.

5. La Doctora **MARIA ESTHELLA RENTERIA RENTERIA**, en calidad de Secretaria de Educación y Cultura delegada por el Alcalde Municipal de Cimitarra - Santander, deja constancia que recibe los bienes aquí relacionados, nuevos y en perfecto estado de acuerdo a lista de chequeo y certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas del contrato expedida y firmada por el **LUCIA CRISTINA ABAUNZA PEÑA**, funcionaria adscrita a la Secretaria de **Cultura y Turismo de Santander y supervisora del presente contrato**.

6. La Doctora **MARIA ESTHELLA RENTERIA RENTERIA**, en calidad de Secretaria de Educación y Cultura delegada por el Alcalde Municipal de Cimitarra - Santander, será el encargado de garantizar que los BIENES aquí relacionados lleguen en las mismas condiciones en que se entregan a la **BANDA MUNICIPAL,** toda vez que los mismos son entregados en las instalaciones de la Gobernación de Santander.

DATOS DE QUIENES INTERVIENEN

Se firma la presente acta a los (6) días del mes de marzo del año 2026 en señal de conformidad de los que intervinieron en ella, así:

ENTREGA

LUCIA CRISTINA ABAUNZA PEÑA
Supervisora del Contrato

RECIBE

MARIA ESTHELLA RENTERIA RENTERIA,
Delegada - Alcalde Municipal Cimitarra -Santander

Reviso: Proyecto: Juan Carlos Quintero Gómez Abogado Contratista SCT

Proyecto: María Fernanda Vera Tarazona Abogado Contratista SCT

ACTA DE ENTREGA DE INSTRUMENTOS MUSICALES
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

CONTRATO NO.	CO1.PCCNTR.8230437
OBJETO:	FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS MUSICALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR INICIAL:	$1.788.138.450
VALOR ADICIONAL:	N/A
VALOR TOTAL:	$1.788.138.450
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

En las instalaciones de la secretaria de Cultura y Turismo de la Gobernación de Santander se reunieron El Doctor(a) **NELCY TÉLLEZ MARÍN,** en su condición de alcaldesa Municipal del **SUCRE - SANTANDER**, y la Doctora **LUCIA CRISTINA ABAUNZA PEÑA**, en calidad de Supervisora del Contrato; siendo las 11:00 am. del día 06 de marzo de 2026, el funcionario de la Gobernación de Santander antes citado hace entrega formal, real y material de los siguientes **BIENES:**

RELACIÓN DE LOS BIENES A ENTREGAR

DENOMINACIÓN DE LOS BIENES (INSTRUMENTOS MUSICALES)		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
1	flauta	1
2	clarinete	3
3	sax-alto	2
4	sax-tenor	2
5	trompeta	5
6	trombon	1
7	fliscorno-eufonio	1
8	guitarra	4
9	bombo	1
10	redoblante	1
11	platillo	1
12	bomgoes	1
13	conga	1
14	campana mano	1
15	organeta	1
16	atriles	10
17	tiple	2
18	requinto	1

Los bienes se entregan a **NELCY TÉLLEZ MARÍN** , en calidad de Alcaldesa Municipal de Sucre - Santander bajos las siguientes condiciones:

1. Los instrumentos musicales, entregado a **NELCY TÉLLEZ MARÍN** , en calidad de Alcaldesa Municipal de Sucre - Santander; **se hará cargo de (su mantenimiento, cuidado, conservación, operación y uso para lo cual fueron entregados**), por tanto, a partir de la fecha los bienes aquí entregados pasarán a formar parte de su inventario, asignado a la Banda Municipal.

2. Atender todas las recomendaciones de uso, transporte, almacenamiento y distribución impartidas por la Secretaria de Cultura y Turismo del departamento de Santander para su uso, conservación y transporte, con el fin de garantizar la vida útil de estos elementos entregados, en las mejores condiciones posibles.

3. Los Instrumentos Musicales suministrados es exclusivo para el uso, funcionamiento y/o desarrollo, de las actividades propias y programas institucionalizados de **la Banda Municipal del Municipio de** Sucre**.**

4. Al momento de recibir los instrumentos musicales se deberán guardar los documentos de garantía y embalaje necesarios, ante cualquier reclamo si llegara a existir.

5. El doctor **NELCY TÉLLEZ MARÍN** , en calidad de Alcaldesa Municipal de Sucre – Santander, deja constancia que recibe los bienes aquí relacionados, nuevos y en perfecto estado de acuerdo a lista de chequeo y certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas del contrato expedida y firmada por el **LUCIA CRISTINA ABAUNZA PEÑA**, funcionaria adscrita a la secretaria de **Cultura y Turismo de Santander y supervisora del presente contrato**.

6. La Dra. NELCY TÉLLEZ MARÍN, en calidad de Alcaldesa Municipal de Sucre– Santander, será el encargado de garantizar que los BIENES aquí relacionados lleguen en las mismas condiciones en que se entregan a la **BANDA MUNICIPAL,** toda vez que los mismos son entregados en las instalaciones de la Gobernación de Santander.

DATOS DE QUIENES INTERVIENEN

Se firma la presente acta a los (6) días del mes de marzo del año 2026 en señal de conformidad de los que intervinieron en ella, así:

ENTREGA

LUCIA CRISTINA ABAUNZA PEÑA
Supervisora del Contrato

RECIBE

NELCY TÉLLEZ MARÍN
Alcaldesa Municipal Sucre -Santander

Reviso: Proyecto: Juan Carlos Quintero Gómez Abogado Contratista SCT

Proyecto: María Fernanda Vera Tarazona Abogado Contratista SCT

ACTA DE ENTREGA DE INSTRUMENTOS MUSICALES
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

CONTRATO NO.	CO1.PCCNTR.8230437
OBJETO:	FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS MUSICALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR INICIAL:	$1.788.138.450
VALOR ADICIONAL:	N/A
VALOR TOTAL:	$1.788.138.450
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

En las instalaciones de la secretaria de Cultura y Turismo de la Gobernación de Santander se reunieron El Doctor(a) **MIGUEL JOVANNY TRIANA RODRÍGUEZ** , en su condición de alcalde Municipal del **PINCHOTE - SANTANDER**, y la Doctora **LUCIA CRISTINA ABAUNZA PEÑA**, en calidad de Supervisora del Contrato; siendo las 11:00 am. del día 06 de marzo de 2026, el funcionario de la Gobernación de Santander antes citado hace entrega formal, real y material de los siguientes **BIENES:**

RELACIÓN DE LOS BIENES A ENTREGAR

DENOMINACIÓN DE LOS BIENES (INSTRUMENTOS MUSICALES)		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
1	flauta	1
2	clarinete	3
3	sax-alto	2
4	sax-tenor	2
5	trompeta	5
6	trombon	1
7	fliscorno-eufonio	1
8	tuba	1
9	bombo	1
10	redoblante	1
11	platillo	1
12	conga	1
13	campana mano	1
14	bajo eléctrico	1
15	atriles	15

Los bienes se entregan a **MIGUEL JOVANNY TRIANA RODRÍGUEZ**, en calidad de Alcalde Municipal de Pinchote - Santander bajos las siguientes condiciones:

1. Los instrumentos musicales, entregado a **MIGUEL JOVANNY TRIANA RODRÍGUEZ**, en calidad de Alcalde Municipal de Pinchote - Santander; **se hará cargo de (su mantenimiento, cuidado, conservación, operación y uso para lo cual fueron entregados**), por tanto, a partir de la fecha los bienes aquí entregados pasarán a formar parte de su inventario, asignado a la Banda Municipal.

2. Atender todas las recomendaciones de uso, transporte, almacenamiento y distribución impartidas por la Secretaria de Cultura y Turismo del departamento de Santander para

su uso, conservación y transporte, con el fin de garantizar la vida útil de estos elementos entregados, en las mejores condiciones posibles.

3. Los Instrumentos Musicales suministrados es exclusivo para el uso, funcionamiento y/o desarrollo, de las actividades propias y programas institucionalizados de **la Banda Municipal del Municipio de** Pinchote**.**

4. Al momento de recibir los instrumentos musicales se deberán guardar los documentos de garantía y embalaje necesarios, ante cualquier reclamo si llegara a existir.

5. El doctor **MIGUEL JOVANNY TRIANA RODRÍGUEZ**, en calidad de Alcalde Municipal de Pinchote – Santander, deja constancia que recibe los bienes aquí relacionados, nuevos y en perfecto estado de acuerdo a lista de chequeo y certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas del contrato expedida y firmada por el **LUCIA CRISTINA ABAUNZA PEÑA**, funcionaria adscrita a la Secretaria de **Cultura y Turismo de Santander y supervisora del presente contrato**.

6. El Dr. MIGUEL JOVANNY TRIANA RODRÍGUEZ, en calidad de Alcalde Municipal de Pinchote – Santander, será el encargado de garantizar que los BIENES aquí relacionados lleguen en las mismas condiciones en que se entregan a la **BANDA MUNICIPAL,** toda vez que los mismos son entregados en las instalaciones de la Gobernación de Santander.

DATOS DE QUIENES INTERVIENEN

Se firma la presente acta a los (6) días del mes de marzo del año 2026 en señal de conformidad de los que intervinieron en ella, así:

ENTREGA

LUCIA CRISTINA ABAUNZA PEÑA
Supervisora del Contrato

RECIBE

MIGUEL JOVANNY TRIANA RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal Pinchote -Santander

Reviso : Proyecto: Juan Carlos Quintero Gómez Abogado Contratista SCT

Proyecto: María Fernanda Vera Tarazona Abogado Contratista SCT

ACTA DE ENTREGA DE INSTRUMENTOS MUSICALES
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

CONTRATO NO.	CO1.PCCNTR.8230437
OBJETO:	FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS MUSICALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR INICIAL:	$1.788.138.450
VALOR ADICIONAL:	N/A
VALOR TOTAL:	$1.788.138.450
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

En las instalaciones de la Secretaria de Cultura y Turismo de la Gobernación de Santander se reunieron El Doctor(a) **GERMAN ABILIO MORENO ESTUPIÑÁN**, en su condición de Alcalde Municipal del **SAN JOSÉ DE MIRANDA - SANTANDER**, y la Doctora **LUCIA CRISTINA ABAUNZA PEÑA**, en calidad de Supervisora del Contrato; siendo las 11:00 am. del día 06 de febrero de 2026, el funcionario de la Gobernación de Santander antes citado hace entrega formal, real y material de los siguientes **BIENES:**

RELACIÓN DE LOS BIENES A ENTREGAR

DENOMINACIÓN DE LOS BIENES (INSTRUMENTOS MUSICALES)		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
1	FLAUTA	1
2	CLARINETE	SE ENTREGAN 2, PENDIENTE DE ENTREGA 1
3	SAXOFON-ALTO	2
4	SAXOFON TENOR	PENDIENTE DE ENTREGA (2)
5	TROMPETA	5
6	TROMBON	1
7	FLISCORNO-EUFONIO	2
8	LIRA	2

9	BOMBO	1
10	REDOBLANTE	1
11	PLATILLO	1
12	BOMGOES	1
13	GUITARRA	4
14	CAMPANA MANO	1
15	TIMBALES DE SALSA CON CENCERRO	1
16	ATRILES	12

Los bienes se entregan a **GERMAN ABILIO MORENO ESTUPIÑÁN**, en calidad de Alcalde Municipal de San José de Miranda - Santander bajos las siguientes condiciones:

1. Los instrumentos musicales, entregado a **GERMAN ABILIO MORENO ESTUPIÑÁN**, en calidad de Alcalde Municipal de San José de Miranda - Santander; **se hará cargo de (su mantenimiento, cuidado, conservación, operación y uso para lo cual fueron entregados**), por tanto, a partir de la fecha los bienes aquí entregados pasarán a formar parte de su inventario, asignado a la Banda Municipal.

2. Atender todas las recomendaciones de uso, transporte, almacenamiento y distribución impartidas por la Secretaria de Cultura y Turismo del departamento de Santander para su uso, conservación y transporte, con el fin de garantizar la vida útil de estos elementos entregados, en las mejores condiciones posibles.

3. Los Instrumentos Musicales suministrados es exclusivo para el uso, funcionamiento y/o desarrollo, de las actividades propias y programas institucionalizados de **la Banda Municipal del Municipio de San José de Miranda.**

4. Al momento de recibir los instrumentos musicales se deberán guardar los documentos de garantía y embalaje necesarios, ante cualquier reclamo si llegara a existir.

5. El doctor **GERMAN ABILIO MORENO ESTUPIÑÁN**, en calidad de Alcalde Municipal de San José de Miranda – Santander, deja constancia que recibe los bienes aquí relacionados, nuevos y en perfecto estado de acuerdo a lista de chequeo y certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas del contrato expedida y firmada por el **LUCIA CRISTINA ABAUNZA PEÑA**, funcionaria adscrita a la Secretaria de **Cultura y Turismo de Santander y supervisora del presente contrato**.

6. El Dr. GERMAN ABILIO MORENO ESTUPIÑÁN, en calidad de Alcalde Municipal de San José de Miranda – Santander, será el encargado de garantizar que los BIENES aquí relacionados lleguen en las mismas condiciones en que se entregan a la **BANDA MUNICIPAL,** toda vez que los mismos son entregados en las instalaciones de la Gobernación de Santander.

DATOS DE QUIENES INTERVIENEN

Se firma la presente acta a los (6) días del mes de febrero del año 2026 en señal de conformidad de los que intervinieron en ella, así:

ENTREGA

LUCIA CRISTINA ABAUNZA PEÑA
Supervisora del Contrato

RECIBE

GERMAN ABILIO MORENO ESTUPIÑÁN
Alcalde Municipal de San José de Miranda - Santander

Proyecto: Juan Carlos Quintero Gomez
Abogado Contratista SCT

El Alcalde de Cimitarra Santander, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

2. Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 9 estipula que *"las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias".*

3. Que el artículo 10 de la Ley 489 de 1998 dispone: *"En el acto de la delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren."*

4. Que la ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, *"por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, contempla: "***ARTÍCULO 92. Delegación de funciones.*** Artículo modificado por el artículo *30 de la ley 1551 de 2012*, el nuevo texto es el siguiente: *el alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal".*

5. Que el Departamento Administrativo de la Función Pública en concepto No. 123301 de 2021, con radicado 20216000123301 argumentó lo siguiente: *"El alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos. La delegación exime de responsabilidad al alcalde y corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o*

resoluciones *podrá siempre reformar o revocar aquél, reasumiendo la responsabilidad consiguiente".*

6. Mediante la delegación, la autoridad administrativa transfiere el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, siempre por acto de delegación (decreto o resolución) y con sujeción a la constitución o la ley.

7. Que la señora Lucia Cristina Abaunza Peña, Directora de Cultura, Turismo y Patrimonio de la Gobernación de Santander, convocó formalmente al señor Alcalde del Municipio de Cimitarra, Santander, a participar en el acto de entrega formal de los instrumentos destinados a los centros de formación artística, gestionados por la Gobernación de Santander, la cual se encuentra programada para llevarse a cabo en la Oficina de Gestión del Riesgo, ubicada en la Calle 5 # 3–18, Floridablanca, Santander, el día seis (06) de marzo de 2026, a las 8:00 a.m.

8. Que por su naturaleza la convocatoria referida debe ser atendida por el señor Alcalde Municipal en su calidad de representante legal del ente territorial; no obstante, en atención a compromisos institucionales previamente adquiridos que le imposibilitan asistir personalmente, y con el propósito de garantizar la debida, oportuna y efectiva participación del municipio, resulta procedente acudir a la figura de la delegación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, delegando en un Secretario de Despacho del nivel directivo la representación del municipio, para que se presente y actúe en su nombre en el acto de entrega formal de los instrumentos destinados a los centros de formación artística, convocado por la Directora de Cultura, Turismo y Patrimonio de la Gobernación de Santander.

9. Que con el fin de garantizar la oportuna participación del municipio de Cimitarra en el acto de entrega formal de los instrumentos destinados a los centros de formación artística, convocado por la señora Lucia Cristina Abaunza Peña, Directora de Cultura, Turismo y Patrimonio de la Gobernación de Santander, resulta procedente delegar dicha actuación administrativa en la Secretaria de Educación y Cultura del Municipio de Cimitarra Santander, para que actúe en nombre y representación del ente territorial durante el desarrollo de la referida entrega.

10. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar a la Secretaria de Educación y Cultura del Municipio de Cimitarra o quien haga sus veces, la servidora pública MARIA ESTHELLA RENTERIA RENTERIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.587.283 de Medellín Antioquia, para que asista y participe en el acto de entrega formal de los instrumentos destinados a los centros de formación artística, gestionados por la Gobernación de Santander, la cual se encuentra programada para llevarse a cabo en la Oficina de Gestión del Riesgo, ubicada en la Calle 5 # 3–18, Floridablanca, Santander, el día seis (06) de marzo de 2026, a las 8:00 a.m.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el contenido de la presente resolución a la Secretaria de Educación y Cultura del Municipio de Cimitarra Santander, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia del presente acto administrativo al archivo de la Secretaría General para que repose en la respectiva hoja de vida de la servidora pública antes mencionada.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Cimitarra, a los cinco (05) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

LUIS HERNANDO SANTAMARIA ARIZA
Alcalde Municipal

Proyectó: GP- Contratista
Revisó: Laura Ojito – Sec General

RESOLUCIÓN No. 140 de 2026
(06 de marzo)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES

EL ALCALDE MUNICIPAL DE EL CARMEN DE CHUCURI
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las consagradas en los artículos 315 numeral 3 de la Constitución Nacional y la ley 136 de 1.994 art. 91 y ley 489 de 1.998 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que corresponde al alcalde Municipal de conformidad con el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, dirigir la acción administrativa del Municipio, así como asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 9 establece que: "Las autoridades administrativas, en virtud de los dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias".

Que el artículo 10 de la Ley 489 de 1998 requiere que la delegación sea por escrito, donde se exprese la decisión del delegante, el objeto de la delegación, el funcionario delegado y las funciones o asuntos específicos.

Que el Delegatario deberá observar estrictamente las disposiciones legales y reglamentarias que regulen el ejercicio de la delegación y es responsable de las decisiones que tome en ejercicio de la misma.

Que la delegación constituye una forma de organización administrativa que propende por la Descongestión de los despachos públicos y el manejo responsable y eficiente de la gestión administrativa.

Que mediante ***Resolución No. 139 del 06 de marzo de 2026*** se ordena comisión oficial a el secretario de Gobierno de El Carmen de Chucuri para que se desplace fuera del Municipio durante e***l día 06 de marzo de 2026,*** con el fin de realizar diligencias propias de su cargo, para efectos del desarrollo de la función administrativa y sus principios orientadores se hace necesario y jurídico delegar funciones.

Que las funciones a delegar son las que se enunciaran en la parte resolutiva de este acto, al Profesional en Producción Agroindustrial **YARIN ALBERTO MALDONADO GARCIA** – ***secretario de gobierno*** *durante el día 06 de marzo de 2026, quien pertenece al nivel directivo de* la estructura administrativa del Municipio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Deléguese al Profesional en Producción Agroindustrial **YARIN ALBERTO MALDONADO GARCIA** – ***secretario de gobierno*** *durante el día 06 de marzo de 2025,*

CONTINUACION Resolución No. 140 de 06 de marzo de 2026.

empleado público del nivel directivo, adscrito a la planta de personal del Municipio, las funciones que a continuación se describen y sin perjuicio de que continúen desempeñando sus labores como secretario de despacho del Municipio de El Carmen de Chucurí, Santander:

- Delegación para la recepción de instrumentos musicales adelantados por la Gobernación de Santander, orientadas a fortalecer los procesos culturales y formativos acto que se realizará el día 06 de marzo de 2026, en la oficina de gestión del riesgo ubicada en la calle 5 No. 3 – 18 en El Municipio de Floridablanca.
- Las demás propias del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Profesional en Producción Agroindustrial **YARIN ALBERTO MALDONADO GARCIA – *Secretario de Gobierno,*** continuará devengando durante el tiempo que dure la delegación únicamente el salario que percibe como Secretario de Despacho de El Carmen de Chucurí.

ARTÍCULO TERCERO: El delegatario responderá por el ejercicio de las funciones delegadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes con la materia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Expedida en el Municipio de El Carmen de Chucurí – Santander, a los seis (06) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

WILLIAN TELLO SIERRA
Alcalde Municipal.

Elaboró: Nombre funcionario Vilma Sequeda Muñiz – Auxiliar Administrativo.
Revisó y Aprobó: Abg. Willian Gerardo Muñoz Barajas – Asesor Jurídico.

RESOLUCIÓN No. 087
(04 de marzo de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DE UNA DONACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES OTORGADA POR LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER AL MUNICIPIO DE CERRITO – SANTANDER, SE DESIGNA FUNCIONARIA DELEGADA PARA SU RECIBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El suscrito Alcalde En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, la Ley 715 de 2001, y demás normas concordantes y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos consagrados en la Carta Política.

Que el artículo 315 de la Constitución Política atribuye al Alcalde la función de dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura – consagra la obligación del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura y el desarrollo de expresiones artísticas como elementos fundamentales para la formación integral de los ciudadanos.

Que la Gobernación de Santander, a través de la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio, adelantó gestiones institucionales orientadas al fortalecimiento de los procesos culturales, formativos y artísticos en los municipios del departamento.

Que mediante comunicación oficial de fecha 03 de marzo de 2026, suscrita por la Directora de Cultura, Turismo y Patrimonio de la Gobernación de Santander, se convocó al Municipio de Cerrito – Santander a participar en el acto de entrega de instrumentos musicales destinados a los centros de formación artística del municipio, el cual se llevará a cabo el día 06 de marzo de 2026 a las 8:00 a.m., en la Oficina de Gestión del Riesgo, ubicada en la Calle 5 No. 3–18 del municipio de Floridablanca – Santander.

Que la mencionada donación tiene como finalidad fortalecer la educación artística y musical de niños, niñas y jóvenes del Municipio de Cerrito – Santander, promoviendo el desarrollo de habilidades, el aprovechamiento del tiempo libre, la prevención de riesgos sociales y el fortalecimiento del tejido cultural comunitario.

Que corresponde al Municipio de Cerrito – Santander garantizar el adecuado recibo, verificación, incorporación a inventarios, custodia, administración y correcta destinación de los bienes que ingresen a su patrimonio, conforme a las normas de contabilidad pública y administración de bienes de las entidades territoriales.

Que mediante Resolución de nombramiento de fecha 03 de enero de 2024 fue nombrada en carácter ordinario la doctora **LIZBETH MAYERLI CALDERÓN SEPÚLVEDA**, mayor de edad, vecina y domiciliada en Cerrito – Santander, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.131.309 expedida

en Cerrito, en el cargo de Secretaria de Hacienda y del Tesoro del Municipio de Cerrito – Santander, nivel profesional, código 020, grado 01, quien tomó posesión mediante Acta No. 02 de 2024, encontrándose en ejercicio pleno de sus funciones.

Que dentro de las funciones propias de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro se encuentra la administración financiera y patrimonial del municipio, así como la responsabilidad de velar por el adecuado registro e incorporación de los bienes muebles que ingresen al inventario municipal.

Que con el fin de garantizar una gestión eficiente, transparente y conforme a los principios de responsabilidad, economía y eficacia consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, se hace necesario designar formalmente a la mencionada funcionaria como delegada para asistir al acto de entrega y recibir en nombre y representación del Municipio de Cerrito – Santander la donación de instrumentos musicales otorgada por la Gobernación de Santander.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la recepción de la donación de instrumentos musicales otorgada por la Gobernación de Santander al Municipio de Cerrito – Santander, en el marco del fortalecimiento de los procesos culturales y formativos del departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR y AUTORIZAR a la doctora **LIZBETH MAYERLI CALDERÓN SEPÚLVEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.131.309 expedida en Cerrito – Santander, en su calidad de Secretaria de Hacienda y del Tesoro del Municipio de Cerrito – Santander, para que en nombre y representación del Municipio:

a) Asista al acto oficial de entrega.
b) Reciba formalmente los instrumentos musicales objeto de la donación.
c) Verifique el estado físico y las condiciones de los bienes entregados.
d) Suscriba las actas, constancias y demás documentos que se requieran para formalizar la recepción.

ARTÍCULO TERCERO: La funcionaria **LIZBETH MAYERLI CALDERÓN SEPÚLVEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.131.309 expedida en Cerrito – Santander, en su calidad de Secretaria de Hacienda y del Tesoro del Municipio de Cerrito – Santander, deberá coordinar el traslado seguro de los instrumentos musicales al Municipio de Cerrito – Santander, adoptando las medidas necesarias para garantizar su adecuada custodia y conservación.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez recibidos los bienes, **LIZBETH MAYERLI CALDERÓN SEPÚLVEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.131.309 expedida en Cerrito – Santander, en su calidad de Secretaria de Hacienda y del Tesoro del Municipio de Cerrito – Santander, entregara a través de la Secretaría de gobierno o la dependencia que el Alcalde designe, los soportes de recibo y el informe de la gestión final de la mercancía donada, en los términos y plazos que la Administración Municipal establezca,

ARTÍCULO QUINTO: Los instrumentos musicales deberán destinarse exclusivamente al fortalecimiento de los procesos de formación artística y cultural del municipio, quedando prohibido darles uso diferente al establecido en la donación.

ARTÍCULO SEXTO: La Secretaría de General y Gobierno deberán coordinar la asignación, uso y seguimiento de los instrumentos musicales, garantizando su correcta utilización en beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FELIPE RIVERA CARVAJAL
ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto: Yulieth Bibiana Barajas Diaz – Abogada CPS secretaria General y de Gobierno
Reviso Jaime Andrés Rey Castellanos – Abg. CPS de Profesional Jurídico Oficina De Contratación
Aprobo TANIA MILENA CARVAJAL AVELLANEDA – secretaria General y de Gobierno

ACTA DE ENTREGA DE INSTRUMENTOS MUSICALES
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

CONTRATO NO.	CO1.PCCNTR.8230437
OBJETO:	FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS MUSICALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR INICIAL:	$1.788.138.450
VALOR ADICIONAL:	N/A
VALOR TOTAL:	$1.788.138.450
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

El 2 de marzo del año 2026, en las instalaciones de la Secretaria de Cultura y Turismo de la Gobernación de Santander se reunieron y la Doctora **LUCIA CRISTINA ABAUNZA PEÑA**, en calidad de Supervisora del Contrato y **EDGAR DARIO DELGADO RUGELES** en calidad del Representante Legal de **CONSORCIO MUSICALES CP 2025**, con el fin de elaborar la presente acta; donde se hace entrega formal de los bienes descritos en el siguiente cuadro por parte del contratista al supervisor; como resultado de la ejecución del contrato en mención:

RELACIÓN DE LOS BIENES A ENTREGAR POR CONSORCIO MUSICALES CP 2025

ITEM MINUTA	Instrumento o bien	Cantidad	Valor contrato	Total
1.1.10	Impresión del cartilla del proceso y estrategia educativa	1000	$47.420	$47.420.000
1.2.1	flauta	6	$ 2.167.380	$ 13.004.280
1.2.4	clarinete	40	$ 5.146.879	$ 205.875.160
1.2.7	sax-tenor	18	$ 8.643.583	$ 155.584.494
1.2.17	fliscorno-eufonio	15	$ 8.939.323	$ 134.089.845
1.2.89	tuba	1	$ 14.239.323	$ 14.239.323
			Total Factura	**$ 570.213.102**

Para constancia de lo anterior, se firma por los que en ella intervinieron,

RECIBE

LUCIA CRISTINA ABAUNZA PEÑA
Supervisora del Contrato

ENTREGA

EDGAR DARIO DELGADO RUGELES
Rep Legal, CONSORCIO MUSCIALES CP 2025

Proyecto: Juan Carlos Quintero Gomez – Abogado SCT

ACTA DE ENTREGA DE INSTRUMENTOS MUSICALES
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

CONTRATO NO.	CO1.PCCNTR.8230437
OBJETO:	FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS MUSICALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR INICIAL:	$1.788.138.450
VALOR ADICIONAL:	N/A
VALOR TOTAL:	$1.788.138.450
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

En las instalaciones de la secretaria de Cultura y Turismo de la Gobernación de Santander se reunieron El Doctor(a) **EMILTON DARIO PEREZ PRADA**, en su condición de alcalde Municipal del **SAN JOAQUIN - SANTANDER**, y la Doctora **LUCIA CRISTINA ABAUNZA PEÑA**, en calidad de Supervisora del Contrato; siendo las 11:00 am. del día 06 de marzo de 2026, el funcionario de la Gobernación de Santander antes citado hace entrega formal, real y material de los siguientes **BIENES:**

RELACIÓN DE LOS BIENES A ENTREGAR

DENOMINACIÓN DE LOS BIENES (INSTRUMENTOS MUSICALES)		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
1	lira	4
2	atriles	12
3	organeta	3
4	guitarra	6
5	trompeta	6
6	trombon	3
7	fliscorno-eufonio	2
8	tuba	1
9	bombo	3
10	redoblante	3
11	platillo	2
12	bomgoes	1
13	campana mano	1
14	tiple	3
15	requinto	2
16	Clarinete	1

Los bienes se entregan a **EMILTON DARIO PEREZ PRADA**, en calidad de Alcalde Municipal de San Joaquín - Santander bajos las siguientes condiciones:

1. Los instrumentos musicales, entregado a **EMILTON DARIO PEREZ PRADA**, en calidad de Alcalde Municipal de San Joaquín- Santander; **se hará cargo de (su mantenimiento, cuidado, conservación, operación y uso para lo cual fueron entregados**), por tanto, a partir de la fecha los bienes aquí entregados pasarán a formar parte de su inventario, asignado a la Banda Municipal.

2. Atender todas las recomendaciones de uso, transporte, almacenamiento y distribución impartidas por la Secretaria de Cultura y Turismo del departamento de Santander para su uso, conservación y transporte, con el fin de garantizar la vida útil de estos elementos entregados, en las mejores condiciones posibles.

3. Los Instrumentos Musicales suministrados es exclusivo para el uso, funcionamiento y/o desarrollo, de las actividades propias y programas institucionalizados de **la Banda Municipal del Municipio de** San Joaquín**.**

4. Al momento de recibir los instrumentos musicales se deberán guardar los documentos de garantía y embalaje necesarios, ante cualquier reclamo si llegara a existir.

5. El doctor **EMILTON DARIO PEREZ PRADA**, en calidad de Alcalde Municipal de San Joaquín – Santander, deja constancia que recibe los bienes aquí relacionados, nuevos y en perfecto estado de acuerdo a lista de chequeo y certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas del contrato expedida y firmada por el **LUCIA CRISTINA ABAUNZA PEÑA**, funcionaria adscrita a la Secretaria de **Cultura y Turismo de Santander y supervisora del presente contrato**.

6. El Dr. EMILTON DARIO PEREZ PRADA , en calidad de Alcalde Municipal de San Joaquín – Santander, será el encargado de garantizar que los BIENES aquí relacionados lleguen en las mismas condiciones en que se entregan a la **BANDA MUNICIPAL,** toda vez que los mismos son entregados en las instalaciones de la Gobernación de Santander.

DATOS DE QUIENES INTERVIENEN

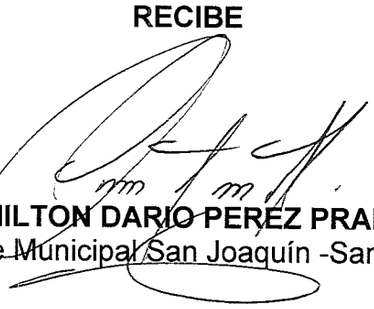
Se firma la presente acta a los (6) días del mes de marzo del año 2026 en señal de conformidad de los que intervinieron en ella, así:

ENTREGA



LUCIA CRISTINA ABAUNZA PEÑA
Supervisora del Contrato

RECIBE



EMILTON DARIO PEREZ PRADA
Alcalde Municipal San Joaquín -Santander

Reviso : Proyecto: Juan Carlos Quintero Gómez Abogado Contratista SCT

Proyecto: María Fernanda Vera Tarazona Abogado Contratista SCT

ACTA DE ENTREGA DE INSTRUMENTOS MUSICALES
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

CONTRATO NO.	CO1.PCCNTR.8230437
OBJETO:	FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS MUSICALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR INICIAL:	$1.788.138.450
VALOR ADICIONAL:	N/A
VALOR TOTAL:	$1.788.138.450
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

En las instalaciones de la secretaria de Cultura y Turismo de la Gobernación de Santander se reunieron El Doctor(a) **CIELO CARYN DIAZ AMADO**, en su condición de alcalde Municipal del **LA PAZ - SANTANDER**, y la Doctora **LUCIA CRISTINA ABAUNZA PEÑA**, en calidad de Supervisora del Contrato; siendo las 11:00 am. del día 06 de marzo de 2026, el funcionario de la Gobernación de Santander antes citado hace entrega formal, real y material de los siguientes **BIENES:**

RELACIÓN DE LOS BIENES A ENTREGAR

DENOMINACIÓN DE LOS BIENES (INSTRUMENTOS MUSICALES)		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
1	flauta	1
2	clarinete	3
3	sax-alto	2
4	sax-tenor	1
5	trompeta	5
6	trombon	1
7	fliscorno-eufonio	1
8	tuba	1
9	bombo	1
10	redoblante	1
11	platillo	1
12	bomgoes	1
13	conga	1
14	campana mano	1
15	atriles	16

Los bienes se entregan a **CIELO CARYN DIAZ AMADO**, en calidad de Alcalde Municipal de La Paz - Santander bajos las siguientes condiciones:

1. Los instrumentos musicales, entregado a **CIELO CARYN DIAZ AMADO**, en calidad de Alcalde Municipal de La Paz - Santander; **se hará cargo de (su mantenimiento, cuidado, conservación, operación y uso para lo cual fueron entregados**), por tanto, a partir de la fecha los bienes aquí entregados pasarán a formar parte de su inventario, asignado a la Banda Municipal.

2. Atender todas las recomendaciones de uso, transporte, almacenamiento y distribución impartidas por la Secretaria de Cultura y Turismo del departamento de Santander para

su uso, conservación y transporte, con el fin de garantizar la vida útil de estos elementos entregados, en las mejores condiciones posibles.

3. Los Instrumentos Musicales suministrados es exclusivo para el uso, funcionamiento y/o desarrollo, de las actividades propias y programas institucionalizados de **la Banda Municipal del Municipio de** La Paz**.**

4. Al momento de recibir los instrumentos musicales se deberán guardar los documentos de garantía y embalaje necesarios, ante cualquier reclamo si llegara a existir.

5. El doctor **CIELO CARYN DIAZ AMADO**, en calidad de Alcalde Municipal de La Paz – Santander, deja constancia que recibe los bienes aquí relacionados, nuevos y en perfecto estado de acuerdo a lista de chequeo y certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas del contrato expedida y firmada por el **LUCIA CRISTINA ABAUNZA PEÑA**, funcionaria adscrita a la Secretaria de **Cultura y Turismo de Santander y supervisora del presente contrato**.

6. El Dr. CIELO CARYN DIAZ AMADO, en calidad de Alcalde Municipal de La Paz – Santander, será el encargado de garantizar que los BIENES aquí relacionados lleguen en las mismas condiciones en que se entregan a la **BANDA MUNICIPAL,** toda vez que los mismos son entregados en las instalaciones de la Gobernación de Santander.

DATOS DE QUIENES INTERVIENEN

Se firma la presente acta a los (6) días del mes de marzo del año 2026 en señal de conformidad de los que intervinieron en ella, así:

ENTREGA

LUCIA CRISTINA ABAUNZA PEÑA
Supervisora del Contrato

RECIBE

CIELO CARYN DIAZ AMADO
Alcalde Municipal La Paz -Santander

Reviso: Proyecto: Juan Carlos Quintero Gómez Abogado Contratista SCT

Proyecto: María Fernanda Vera Tarazona Abogado Contratista SCT

ACTA DE ENTREGA DE INSTRUMENTOS MUSICALES
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

CONTRATO NO.	CO1.PCCNTR.8230437
OBJETO:	FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS MUSICALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR INICIAL:	$1.788.138.450
VALOR ADICIONAL:	N/A
VALOR TOTAL:	$1.788.138.450
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

En las instalaciones de la secretaria de Cultura y Turismo de la Gobernación de Santander se reunieron El Doctor(a) **JOSÉ JOAQUÍN CUBIDES ARIZA**, en su condición de alcalde Municipal del **GUAVATÁ - SANTANDER**, y la Doctora **LUCIA CRISTINA ABAUNZA PEÑA**, en calidad de Supervisora del Contrato; siendo las 11:00 am. del día 06 de marzo de 2026, el funcionario de la Gobernación de Santander antes citado hace entrega formal, real y material de los siguientes **BIENES:**

RELACIÓN DE LOS BIENES A ENTREGAR

DENOMINACIÓN DE LOS BIENES (INSTRUMENTOS MUSICALES)		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
1	flauta	1
2	clarinete	3
3	sax-alto	2
4	sax-tenor	2
5	trompeta	5
6	trombon	1
7	fliscorno-eufonio	1
8	guitarra	4
9	bombo	1
10	redoblante	1
11	platillo	1
12	bomgoes	1
13	conga	1
14	campana mano	1
15	organeta	1
16	atriles	12
17	tiple	2
18	requinto	1

Los bienes se entregan a **JOSÉ JOAQUÍN CUBIDES ARIZA**, en calidad de Alcalde Municipal de Guavatá - Santander bajos las siguientes condiciones:

1. Los instrumentos musicales, entregado a **JOSÉ JOAQUÍN CUBIDES ARIZA**, en calidad de Alcalde Municipal de Guavatá - Santander; **se hará cargo de (su mantenimiento, cuidado, conservación, operación y uso para lo cual fueron entregados**), por tanto, a partir de la fecha

los bienes aquí entregados pasarán a formar parte de su inventario, asignado a la Banda Municipal.

2. Atender todas las recomendaciones de uso, transporte, almacenamiento y distribución impartidas por la Secretaria de Cultura y Turismo del departamento de Santander para su uso, conservación y transporte, con el fin de garantizar la vida útil de estos elementos entregados, en las mejores condiciones posibles.

3. Los Instrumentos Musicales suministrados es exclusivo para el uso, funcionamiento y/o desarrollo, de las actividades propias y programas institucionalizados de **la Banda Municipal del Municipio de** Guavatá**.**

4. Al momento de recibir los instrumentos musicales se deberán guardar los documentos de garantía y embalaje necesarios, ante cualquier reclamo si llegara a existir.

5. El doctor **JOSÉ JOAQUÍN CUBIDES ARIZA**, en calidad de Alcalde Municipal de Guavatá – Santander, deja constancia que recibe los bienes aquí relacionados, nuevos y en perfecto estado de acuerdo a lista de chequeo y certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas del contrato expedida y firmada por el **LUCIA CRISTINA ABAUNZA PEÑA**, funcionaria adscrita a la Secretaria de **Cultura y Turismo de Santander y supervisora del presente contrato**.

6. El Dr. JOSÉ JOAQUÍN CUBIDES ARIZA, en calidad de Alcalde Municipal de Guavatá– Santander, será el encargado de garantizar que los BIENES aquí relacionados lleguen en las mismas condiciones en que se entregan a la **BANDA MUNICIPAL,** toda vez que los mismos son entregados en las instalaciones de la Gobernación de Santander.

DATOS DE QUIENES INTERVIENEN

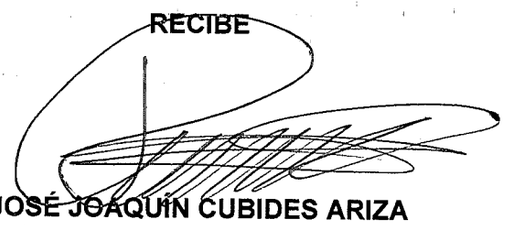
Se firma la presente acta a los (6) días del mes de marzo del año 2026 en señal de conformidad de los que intervinieron en ella, así:

ENTREGA



LUCIA CRISTINA ABAUNZA PEÑA
Supervisora del Contrato

RECIBE



JOSÉ JOAQUÍN CUBIDES ARIZA
Alcalde Municipal Guavatá -Santander

Reviso: Proyecto: Juan Carlos Quintero Gómez Abogado Contratista SCT

Proyecto: María Fernanda Vera Tarazona Abogado Contratista SCT

ACTA DE ENTREGA DE INSTRUMENTOS MUSICALES
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

CONTRATO NO.	CO1.PCCNTR.8230437
OBJETO:	FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS MUSICALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR INICIAL:	$1.788.138.450
VALOR ADICIONAL:	N/A
VALOR TOTAL:	$1.788.138.450
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

En las instalaciones de la secretaria de Cultura y Turismo de la Gobernación de Santander se reunieron El Doctor(a) **JAIME ANTONIO SEPULVEDA GUTIERREZ**, en su condición de alcalde Municipal del **CAPITANEJO - SANTANDER**, y la Doctora **LUCIA CRISTINA ABAUNZA PEÑA**, en calidad de Supervisora del Contrato; siendo las 11:00 am. del día 06 de marzo de 2026, el funcionario de la Gobernación de Santander antes citado hace entrega formal, real y material de los siguientes **BIENES:**

RELACIÓN DE LOS BIENES A ENTREGAR

DENOMINACIÓN DE LOS BIENES (INSTRUMENTOS MUSICALES)		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
1	Instrumento	Cantidad
2	flauta	1
3	clarinete	3
4	sax-alto	2
5	sax-tenor	2
6	trompeta	5
7	trombon	1
8	fliscorno-eufonio	1
9	bateria	1
10	bombo	1
11	redoblante	1
12	platillo	1
13	bomgoes	1
14	guitarra	6
15	campana mano	1
16	organeta	3
17	atriles	12

Los bienes se entregan a **JAIME ANTONIO SEPULVEDA GUTIERREZ**, en calidad de Alcalde Municipal de Capitanejo - Santander bajos las siguientes condiciones:

1. Los instrumentos musicales, entregado a **JAIME ANTONIO SEPULVEDA GUTIERREZ**, en calidad de Alcalde Municipal de Capitanejo - Santander; **se hará cargo de (su mantenimiento, cuidado, conservación, operación y uso para lo cual fueron entregados**), por tanto, a partir de la fecha los bienes aquí entregados pasarán a formar parte de su inventario, asignado a la Banda Municipal.

2. Atender todas las recomendaciones de uso, transporte, almacenamiento y distribución impartidas por la Secretaria de Cultura y Turismo del departamento de Santander para su uso, conservación y transporte, con el fin de garantizar la vida útil de estos elementos entregados, en las mejores condiciones posibles.

3. Los Instrumentos Musicales suministrados es exclusivo para el uso, funcionamiento y/o desarrollo, de las actividades propias y programas institucionalizados de **la Banda Municipal del Municipio de** Capitanejo**.**

4. Al momento de recibir los instrumentos musicales se deberán guardar los documentos de garantía y embalaje necesarios, ante cualquier reclamo si llegara a existir.

5. El doctor **JAIME ANTONIO SEPULVEDA GUTIERREZ**, en calidad de Alcalde Municipal de Capitanejo – Santander, deja constancia que recibe los bienes aquí relacionados, nuevos y en perfecto estado de acuerdo a lista de chequeo y certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas del contrato expedida y firmada por el **LUCIA CRISTINA ABAUNZA PEÑA**, funcionaria adscrita a la Secretaria de **Cultura y Turismo de Santander y supervisora del presente contrato**.

6. El Dr. JAIME ANTONIO SEPULVEDA GUTIERREZ , en calidad de Alcalde Municipal de Capitanejo – Santander, será el encargado de garantizar que los BIENES aquí relacionados lleguen en las mismas condiciones en que se entregan a la **BANDA MUNICIPAL,** toda vez que los mismos son entregados en las instalaciones de la Gobernación de Santander.

DATOS DE QUIENES INTERVIENEN

Se firma la presente acta a los (6) días del mes de marzo del año 2026 en señal de conformidad de los que intervinieron en ella, así:

ENTREGA

LUCIA CRISTINA ABAUNZA PEÑA
Supervisora del Contrato

RECIBE

JAIME ANTONIO SEPULVEDA GUTIERREZ
Alcalde Municipal Capitanejo -Santander

Reviso : Proyecto: Juan Carlos Quintero Gómez Abogado Contratista SCT

Proyecto: María Fernanda Vera Tarazona Abogado Contratista SCT

Capitanejo, 06 de marzo de 2026

Doctora
LUCIA CRISTINA ABAUNZA PEÑA
Directora de Cultura, Turismo y Patrimonio
GOBERNACION DE SANTANDER
E. S. D.

Asunto: Autorización

Cordial Saludo.

Por medio de la presente comunicación me permito AUTORIZAR al señor Alcalde de Málaga **RUBEN DARIO MORENO MENDEZ,** identificado con la cédula número 91.255.736, para que en mi nombre y representación reciba los instrumentos musicales destinados al centro de formación artística del municipio de Capitanejo, ya que por razones de fuerza mayor me fue imposible asistir a este importante acto.

Agradezco su atención y comprensión.

Cordialmente,

JAIME ANTONIO SEPULVEDA GUTIERREZ
Alcalde Municipal

ACTA DE ENTREGA DE INSTRUMENTOS MUSICALES
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

CONTRATO NO.	CO1.PCCNTR.8230437
OBJETO:	FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS MUSICALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR INICIAL:	$1.788.138.450
VALOR ADICIONAL:	N/A
VALOR TOTAL:	$1.788.138.450
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

En las instalaciones de la secretaria de Cultura y Turismo de la Gobernación de Santander se reunieron El Doctor(a) **JUAN FERNANDO CÁCERES NAVAS**, en su condición de alcalde Municipal del **ONZAGA - SANTANDER**, y la Doctora **LUCIA CRISTINA ABAUNZA PEÑA**, en calidad de Supervisora del Contrato; siendo las 11:00 am. del día 06 de marzo de 2026, el funcionario de la Gobernación de Santander antes citado hace entrega formal, real y material de los siguientes **BIENES:**

RELACIÓN DE LOS BIENES A ENTREGAR

DENOMINACIÓN DE LOS BIENES (INSTRUMENTOS MUSICALES)		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
1	flauta	1
2	clarinete	3
3	sax-alto	2
4	sax-tenor	2
5	trompeta	5
6	trombon	1
7	fliscorno-eufonio	1
8	bateria	1
9	bombo	1
10	redoblante	1
11	platillo	1
12	bomgoes	1
13	campana mano	1
14	organeta	1
15	atriles	15
16	guitarra	6

Los bienes se entregan a **JUAN FERNANDO CÁCERES NAVAS**, en calidad de Alcalde Municipal de Onzaga- Santander bajos las siguientes condiciones:

1. Los instrumentos musicales, entregado a **JUAN FERNANDO CÁCERES NAVAS**, en calidad de Alcalde Municipal de Onzaga - Santander; **se hará cargo de (su mantenimiento, cuidado, conservación, operación y uso para lo cual fueron entregados**), por tanto, a partir de la fecha los bienes aquí entregados pasarán a formar parte de su inventario, asignado a la Banda Municipal.

2. Atender todas las recomendaciones de uso, transporte, almacenamiento y distribución impartidas por la Secretaria de Cultura y Turismo del departamento de Santander para su uso, conservación y transporte, con el fin de garantizar la vida útil de estos elementos entregados, en las mejores condiciones posibles.

3. Los Instrumentos Musicales suministrados es exclusivo para el uso, funcionamiento y/o desarrollo, de las actividades propias y programas institucionalizados de **la Banda Municipal del Municipio de** Onzaga**.**

4. Al momento de recibir los instrumentos musicales se deberán guardar los documentos de garantía y embalaje necesarios, ante cualquier reclamo si llegara a existir.

5. El doctor **JUAN FERNANDO CÁCERES NAVAS**, en calidad de Alcalde Municipal de Onzaga – Santander, deja constancia que recibe los bienes aquí relacionados, nuevos y en perfecto estado de acuerdo a lista de chequeo y certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas del contrato expedida y firmada por el **LUCIA CRISTINA ABAUNZA PEÑA**, funcionaria adscrita a la Secretaria de **Cultura y Turismo de Santander y supervisora del presente contrato**.

6. El Dr. JUAN FERNANDO CÁCERES NAVAS , en calidad de Alcalde Municipal de Onzaga – Santander, será el encargado de garantizar que los BIENES aquí relacionados lleguen en las mismas condiciones en que se entregan a la **BANDA MUNICIPAL,** toda vez que los mismos son entregados en las instalaciones de la Gobernación de Santander.

DATOS DE QUIENES INTERVIENEN

Se firma la presente acta a los (6) días del mes de marzo del año 2026 en señal de conformidad de los que intervinieron en ella, así:

ENTREGA

LUCIA CRISTINA ABAUNZA PEÑA
Supervisora del Contrato

RECIBE

JUAN FERNANDO CÁCERES NAVAS
Alcalde Municipal Onzaga -Santander

Reviso : Proyecto: Juan Carlos Quintero Gómez Abogado Contratista SCT

Proyecto: María Fernanda Vera Tarazona Abogado Contratista SCT

ACTA DE ENTREGA DE INSTRUMENTOS MUSICALES SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

CONTRATO NO.	CO1.PCCNTR.8230437
OBJETO:	FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS MUSICALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR INICIAL:	$1.788.138.450
VALOR ADICIONAL:	N/A
VALOR TOTAL:	$1.788.138.450
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

En las instalaciones de la secretaria de Cultura y Turismo de la Gobernación de Santander se reunieron El Doctor(a) **LIZBETH MAYERLI CALDERÓN SEPÚLVEDA** en calidad de Secretaria de Hacienda y del Tesoro Público del Cerrito delegada por **LUIS FELIPE RIVERA CARVAJAL**, en su condición de alcalde Municipal del **CERRITO - SANTANDER**, y la Doctora **LUCIA CRISTINA ABAUNZA PEÑA**, en calidad de Supervisora del Contrato; siendo las 11:00 am. del día 06 de marzo de 2026, el funcionario de la Gobernación de Santander antes citado hace entrega formal, real y material de los siguientes **BIENES:**

RELACIÓN DE LOS BIENES A ENTREGAR

DENOMINACIÓN DE LOS BIENES (INSTRUMENTOS MUSICALES)		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
1	flauta	1
2	clarinete	3
3	sax-alto	2
5	trompeta	5
6	trombon	1
7	fliscorno-eufonio	1
8	Eufonio	1
9	bombo	1
10	redoblante	1
11	platillo	1
12	bomgoes	1
13	campana mano	1
14	organeta	2
15	atriles	12 → Se entregaron 14 Atriles
16	lira	2

Los bienes se entregan a El Doctor(a) **LIZBETH MAYERLI CALDERÓN SEPÚLVEDA** en calidad de Secretaria de Hacienda y del Tesoro Público del Cerrito delegada por **LUIS FELIPE RIVERA CARVAJAL**, en su condición de alcalde Municipal del **CERRITO - SANTANDER** bajos las siguientes condiciones:

1. Los instrumentos musicales, entregado a El Doctor(a) **LIZBETH MAYERLI CALDERÓN SEPÚLVEDA** en calidad de Secretaria de Hacienda y del Tesoro Público del Cerrito delegada por **LUIS FELIPE RIVERA CARVAJAL**, en su condición de alcalde Municipal del **CERRITO - SANTANDER**; **se hará cargo de (su mantenimiento, cuidado, conservación, operación y uso para lo cual fueron entregados**), por tanto,

a partir de la fecha los bienes aquí entregados pasarán a formar parte de su inventario, asignado a la Banda Municipal.

2. Atender todas las recomendaciones de uso, transporte, almacenamiento y distribución impartidas por la Secretaria de Cultura y Turismo del departamento de Santander para su uso, conservación y transporte, con el fin de garantizar la vida útil de estos elementos entregados, en las mejores condiciones posibles.

3. Los Instrumentos Musicales suministrados es exclusivo para el uso, funcionamiento y/o desarrollo, de las actividades propias y programas institucionalizados de **la Banda Municipal del Municipio de** Cerrito**.**

4. Al momento de recibir los instrumentos musicales se deberán guardar los documentos de garantía y embalaje necesarios, ante cualquier reclamo si llegara a existir.

5. El Doctor(a) **LIZBETH MAYERLI CALDERÓN SEPÚLVEDA** en calidad de Secretaria de Hacienda y del Tesoro Público del Cerrito delegada por **LUIS FELIPE RIVERA CARVAJAL**, en su condición de alcalde Municipal del **CERRITO - SANTANDER**, deja constancia que recibe los bienes aquí relacionados, nuevos y en perfecto estado de acuerdo a lista de chequeo y certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas del contrato expedida y firmada por el **LUCIA CRISTINA ABAUNZA PEÑA**, funcionaria adscrita a la Secretaria de **Cultura y Turismo de Santander y supervisora del presente contrato**.

6. El Doctor(a) **LIZBETH MAYERLI CALDERÓN SEPÚLVEDA** en calidad de Secretaria de Hacienda y del Tesoro Público del Cerrito delegada por **LUIS FELIPE RIVERA CARVAJAL**, en su condición de alcalde Municipal del **CERRITO - SANTANDER**, será el encargado de garantizar que los BIENES aquí relacionados lleguen en las mismas condiciones en que se entregan a la **BANDA MUNICIPAL,** toda vez que los mismos son entregados en las instalaciones de la Gobernación de Santander.

DATOS DE QUIENES INTERVIENEN

Se firma la presente acta a los (6) días del mes de marzo del año 2026 en señal de conformidad de los que intervinieron en ella, así:

ENTREGA

LUCIA CRISTINA ABAUNZA PEÑA
Supervisora del Contrato

RECIBE

LIZBETH MAYERLI CALDERÓN SEPÚLVEDA
Delegada Alcalde Municipal Cerrito -Santander

Reviso : Proyecto: Juan Carlos Quintero Gómez Abogado Contratista SCT

Proyecto: María Fernanda Vera Tarazona Abogado Contratista SCT

ACTA DE ENTREGA DE INSTRUMENTOS MUSICALES
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

CONTRATO NO.	CO1.PCCNTR.8230437
OBJETO:	FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS MUSICALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR INICIAL:	$1.788.138.450
VALOR ADICIONAL:	N/A
VALOR TOTAL:	$1.788.138.450
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

En las instalaciones de la secretaria de Cultura y Turismo de la Gobernación de Santander se reunieron El Doctor(a) **YARIN ALBERTO MALDONADO GARCIA** en calidad de Delegado del Doctor **WILLIAN TELLO SIERRA**, en su condición de alcalde Municipal del **EL CARMEN DE CHUCURI - SANTANDER**, y la Doctora **LUCIA CRISTINA ABAUNZA PEÑA**, en calidad de Supervisora del Contrato; siendo las 11:00 am. del día 06 de marzo de 2026, el funcionario de la Gobernación de Santander antes citado hace entrega formal, real y material de los siguientes **BIENES:**

RELACIÓN DE LOS BIENES A ENTREGAR

DENOMINACIÓN DE LOS BIENES (INSTRUMENTOS MUSICALES)		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
1	flauta	1
2	clarinete	3
3	sax-alto	2
5	trompeta	5
6	trombon	1
7	fliscorno-eufonio	1 observacion (Se entrega 1 solo instrumento)
8	organeta	1
9	bombo	1
10	redoblante	1
11	platillo	1
12	bomgoes	1
13	lira	2
14	campana mano	1
15	bateria	1
16	atriles	17

Los bienes se entregan a **YARIN ALBERTO MALDONADO GARCIA** en calidad de Delegado del Doctor **WILLIAN TELLO SIERRA**, en su condición de alcalde Municipal del **EL CARMEN DE CHUCURI - SANTANDER** bajos las siguientes condiciones:

1. Los instrumentos musicales, entregado a **YARIN ALBERTO MALDONADO GARCIA** en calidad de Delegado del Doctor **WILLIAN TELLO SIERRA**, en su condición de alcalde Municipal del **EL CARMEN DE CHUCURI - SANTANDER**; **se hará cargo de (su mantenimiento, cuidado, conservación, operación y uso para lo cual fueron entregados**), por tanto, a partir de la fecha los bienes aquí entregados pasarán a formar parte de su inventario, asignado a la Banda Municipal.

2. Atender todas las recomendaciones de uso, transporte, almacenamiento y distribución impartidas por la Secretaria de Cultura y Turismo del departamento de Santander para su uso, conservación y transporte, con el fin de garantizar la vida útil de estos elementos entregados, en las mejores condiciones posibles.

3. Los Instrumentos Musicales suministrados es exclusivo para el uso, funcionamiento y/o desarrollo, de las actividades propias y programas institucionalizados de **la Banda Municipal del Municipio de** El Carmen de Chucuri **.**

4. Al momento de recibir los instrumentos musicales se deberán guardar los documentos de garantía y embalaje necesarios, ante cualquier reclamo si llegara a existir.

5. El doctor **YARIN ALBERTO MALDONADO GARCIA** en calidad de Delegado del Doctor **WILLIAN TELLO SIERRA**, en su condición de alcalde Municipal del **EL CARMEN DE CHUCURI - SANTANDER** r, deja constancia que recibe los bienes aquí relacionados, nuevos y en perfecto estado de acuerdo a lista de chequeo y certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas del contrato expedida y firmada por el **LUCIA CRISTINA ABAUNZA PEÑA**, funcionaria adscrita a la Secretaria de **Cultura y Turismo de Santander y supervisora del presente contrato**.

6. El YARIN ALBERTO MALDONADO GARCIA en calidad de Delegado del Doctor **WILLIAN TELLO SIERRA**, en su condición de alcalde Municipal del **EL CARMEN DE CHUCURI - SANTANDER**, será el encargado de garantizar que los BIENES aquí relacionados lleguen en las mismas condiciones en que se entregan a la **BANDA MUNICIPAL,** toda vez que los mismos son entregados en las instalaciones de la Gobernación de Santander.

DATOS DE QUIENES INTERVIENEN

Se firma la presente acta a los (6) días del mes de marzo del año 2026 en señal de conformidad de los que intervinieron en ella, así:

ENTREGA



LUCIA CRISTINA ABAUNZA PEÑA
Supervisora del Contrato

RECIBE



YARIN ALBERTO MALDONADO GARCIA
Delegado Alcalde Municipal de El Carmen de Chucuri

Reviso: Proyecto: Juan Carlos Quintero Gómez Abogado Contratista SCT

Proyecto: María Fernanda Vera Tarazona Abogado Contratista SCT

ACTA DE ENTREGA DE INSTRUMENTOS MUSICALES
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

CONTRATO NO.	CO1.PCCNTR.8230437
OBJETO:	FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS MUSICALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR INICIAL:	$1.788.138.450
VALOR ADICIONAL:	N/A
VALOR TOTAL:	$1.788.138.450
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

En las instalaciones de la secretaria de Cultura y Turismo de la Gobernación de Santander se reunieron El Doctor(a) **ANDELFO PORTILLA TARAZONA,** en su condición de alcalde Municipal del **CHARTA - SANTANDER**, y la Doctora **LUCIA CRISTINA ABAUNZA PEÑA**, en calidad de Supervisora del Contrato; siendo las 11:00 am. del día 06 de marzo de 2026, el funcionario de la Gobernación de Santander antes citado hace entrega formal, real y material de los siguientes **BIENES:**

RELACIÓN DE LOS BIENES A ENTREGAR

DENOMINACIÓN DE LOS BIENES (INSTRUMENTOS MUSICALES)		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
1	flauta	1
2	clarinete	3
3	sax-alto	2
4	sax-tenor	2
5	trompeta	5
6	trombon	1
7	fliscorno-eufonio	2
8	organeta	1
9	bombo	1
10	redoblante	1
11	platillo	1
12	bomgoes	1
13	lira	2
14	campana mano	1
15	bateria	1
16	atriles	17

Queda Pendiente 1 saxo-tenor

Los bienes se entregan a **ANDELFO PORTILLA TARAZONA** , en calidad de Alcalde Municipal de Charta - Santander bajos las siguientes condiciones:

1. Los instrumentos musicales, entregado a **ANDELFO PORTILLA TARAZONA** , en calidad de Alcalde Municipal de Charta - Santander; **se hará cargo de (su mantenimiento, cuidado, conservación, operación y uso para lo cual fueron entregados**), por tanto, a partir de la fecha los bienes aquí entregados pasarán a formar parte de su inventario, asignado a la Banda Municipal.

2. Atender todas las recomendaciones de uso, transporte, almacenamiento y distribución impartidas por la Secretaria de Cultura y Turismo del departamento de Santander para su uso, conservación y transporte, con el fin de garantizar la vida útil de estos elementos entregados, en las mejores condiciones posibles.

3. Los Instrumentos Musicales suministrados es exclusivo para el uso, funcionamiento y/o desarrollo, de las actividades propias y programas institucionalizados de **la Banda Municipal del Municipio de** Charta **.**

4. Al momento de recibir los instrumentos musicales se deberán guardar los documentos de garantía y embalaje necesarios, ante cualquier reclamo si llegara a existir.

5. El doctor **ANDELFO PORTILLA TARAZONA** , en calidad de Alcalde Municipal de Charta – Santander, deja constancia que recibe los bienes aquí relacionados, nuevos y en perfecto estado de acuerdo a lista de chequeo y certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas del contrato expedida y firmada por el **LUCIA CRISTINA ABAUNZA PEÑA**, funcionaria adscrita a la Secretaria de **Cultura y Turismo de Santander y supervisora del presente contrato**.

6. El Dr. ANDELFO PORTILLA TARAZONA , en calidad de Alcalde Municipal de Charta – Santander, será el encargado de garantizar que los BIENES aquí relacionados lleguen en las mismas condiciones en que se entregan a la **BANDA MUNICIPAL,** toda vez que los mismos son entregados en las instalaciones de la Gobernación de Santander.

DATOS DE QUIENES INTERVIENEN

Se firma la presente acta a los (6) días del mes de marzo del año 2026 en señal de conformidad de los que intervinieron en ella, así:

ENTREGA



LUCIA CRISTINA ABAUNZA PEÑA
Supervisora del Contrato

RECIBE



ANDELFO PORTILLA TARAZONA
Alcalde Municipal Charta -Santander

Reviso: Proyecto: Juan Carlos Quintero Gómez Abogado Contratista SCT

Proyecto: María Fernanda Vera Tarazona Abogado Contratista SCT

ACTA DE ENTREGA DE INSTRUMENTOS MUSICALES
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

CONTRATO NO.	CO1.PCCNTR.8230437
OBJETO:	FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS MUSICALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR INICIAL:	$1.788.138.450
VALOR ADICIONAL:	N/A
VALOR TOTAL:	$1.788.138.450
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

En las instalaciones de la secretaria de Cultura y Turismo de la Gobernación de Santander se reunieron El Doctor(a) **SOFÍA MEDINA SERRANO,** en su condición de alcaldesa Municipal del **GALAN - SANTANDER**, y la Doctora **LUCIA CRISTINA ABAUNZA PEÑA**, en calidad de Supervisora del Contrato; siendo las 11:00 am. del día 06 de marzo de 2026, el funcionario de la Gobernación de Santander antes citado hace entrega formal, real y material de los siguientes **BIENES:**

RELACIÓN DE LOS BIENES A ENTREGAR

DENOMINACIÓN DE LOS BIENES (INSTRUMENTOS MUSICALES)		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
1	flauta	1
2	clarinete	3
3	sax-alto	2
4	sax-tenor	2
5	trompeta	5
6	trombon	1
7	fliscorno-eufonio	1
8	guitarra	4
9	bombo	1
10	redoblante	1
11	platillo	1
12	bomgoes	1
13	organeta	4
14	campana mano	1
15	requinto	1
16	atriles	12
17	tiple	1

Los bienes se entregan a **SOFÍA MEDINA SERRANO** , en calidad de Alcaldesa Municipal de Galan - Santander bajos las siguientes condiciones:

1. Los instrumentos musicales, entregado a **SOFÍA MEDINA SERRANO** , en calidad de Alcaldesa Municipal de Galan - Santander; **se hará cargo de (su mantenimiento, cuidado, conservación, operación y uso para lo cual fueron entregados**), por tanto, a partir de la fecha los bienes aquí entregados pasarán a formar parte de su inventario, asignado a la Banda Municipal.

2. Atender todas las recomendaciones de uso, transporte, almacenamiento y distribución impartidas por la Secretaria de Cultura y Turismo del departamento de Santander para su uso, conservación y transporte, con el fin de garantizar la vida útil de estos elementos entregados, en las mejores condiciones posibles.

3. Los Instrumentos Musicales suministrados es exclusivo para el uso, funcionamiento y/o desarrollo, de las actividades propias y programas institucionalizados de **la Banda Municipal del Municipio de** Galan**.**

4. Al momento de recibir los instrumentos musicales se deberán guardar los documentos de garantía y embalaje necesarios, ante cualquier reclamo si llegara a existir.

5. El doctor **SOFÍA MEDINA SERRANO** , en calidad de Alcaldesa Municipal de Galan – Santander, deja constancia que recibe los bienes aquí relacionados, nuevos y en perfecto estado de acuerdo a lista de chequeo y certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas del contrato expedida y firmada por el **LUCIA CRISTINA ABAUNZA PEÑA**, funcionaria adscrita a la secretaria de **Cultura y Turismo de Santander y supervisora del presente contrato**.

6. La Dra. SOFÍA MEDINA SERRANO, en calidad de Alcaldesa Municipal de Galan– Santander, será el encargado de garantizar que los BIENES aquí relacionados lleguen en las mismas condiciones en que se entregan a la **BANDA MUNICIPAL,** toda vez que los mismos son entregados en las instalaciones de la Gobernación de Santander.

DATOS DE QUIENES INTERVIENEN

Se firma la presente acta a los (6) días del mes de marzo del año 2026 en señal de conformidad de los que intervinieron en ella, así:

ENTREGA

LUCIA CRISTINA ABAUNZA PEÑA
Supervisora del Contrato

RECIBE

SOFÍA MEDINA SERRANO
Alcaldesa Municipal Galan -Santander

Reviso: Proyecto: Juan Carlos Quintero Gómez Abogado Contratista SCT

Proyecto: María Fernanda Vera Tarazona Abogado Contratista SCT

ACTA DE ENTREGA DE INSTRUMENTOS MUSICALES
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

CONTRATO NO.	CO1.PCCNTR.8230437
OBJETO:	FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS MUSICALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR INICIAL:	$1.788.138.450
VALOR ADICIONAL:	N/A
VALOR TOTAL:	$1.788.138.450
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

En las instalaciones de la secretaria de Cultura y Turismo de la Gobernación de Santander se reunieron El Doctor(a) **RUBÉN DARÍO MORENO MÉNDEZ** , en su condición de alcalde Municipal del **MALAGA - SANTANDER**, y la Doctora **LUCIA CRISTINA ABAUNZA PEÑA**, en calidad de Supervisora del Contrato; siendo las 11:00 am. del día 06 de marzo de 2026, el funcionario de la Gobernación de Santander antes citado hace entrega formal, real y material de los siguientes **BIENES:**

RELACIÓN DE LOS BIENES A ENTREGAR

DENOMINACIÓN DE LOS BIENES (INSTRUMENTOS MUSICALES)		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
1	flauta	1
2	clarinete	3
3	sax-alto	2
4	sax-tenor	2
5	trompeta	5
6	trombon	1
7	fliscorno-eufonio	1
8	guitarra	4
9	bombo	1
10	redoblante	1
11	platillo	1
12	bomgoes	1
13	organeta	2
14	tiple	2
15	atriles	12
16	requinto	2

Los bienes se entregan a **RUBÉN DARÍO MORENO MÉNDEZ**, en calidad de Alcalde Municipal de Malaga - Santander bajos las siguientes condiciones:

1. Los instrumentos musicales, entregado a **RUBÉN DARÍO MORENO MÉNDEZ**, en calidad de Alcalde Municipal de Malaga - Santander; **se hará cargo de (su mantenimiento, cuidado, conservación, operación y uso para lo cual fueron entregados**), por tanto, a partir de la fecha los bienes aquí entregados pasarán a formar parte de su inventario, asignado a la Banda Municipal.

2. Atender todas las recomendaciones de uso, transporte, almacenamiento y distribución impartidas por la Secretaria de Cultura y Turismo del departamento de Santander para su uso, conservación y transporte, con el fin de garantizar la vida útil de estos elementos entregados, en las mejores condiciones posibles.

3. Los Instrumentos Musicales suministrados es exclusivo para el uso, funcionamiento y/o desarrollo, de las actividades propias y programas institucionalizados de **la Banda Municipal del Municipio de** Malaga - Santander**.**

4. Al momento de recibir los instrumentos musicales se deberán guardar los documentos de garantía y embalaje necesarios, ante cualquier reclamo si llegara a existir.

5. El doctor **RUBÉN DARÍO MORENO MÉNDEZ**, en calidad de Alcalde Municipal de Malaga – Santander, deja constancia que recibe los bienes aquí relacionados, nuevos y en perfecto estado de acuerdo a lista de chequeo y certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas del contrato expedida y firmada por el **LUCIA CRISTINA ABAUNZA PEÑA**, funcionaria adscrita a la Secretaria de **Cultura y Turismo de Santander y supervisora del presente contrato**.

6. El Dr. RUBÉN DARÍO MORENO MÉNDEZ , en calidad de Alcalde Municipal de Malaga – Santander, será el encargado de garantizar que los BIENES aquí relacionados lleguen en las mismas condiciones en que se entregan a la **BANDA MUNICIPAL,** toda vez que los mismos son entregados en las instalaciones de la Gobernación de Santander.

DATOS DE QUIENES INTERVIENEN

Se firma la presente acta a los (6) días del mes de marzo del año 2026 en señal de conformidad de los que intervinieron en ella, así:

ENTREGA

LUCIA CRISTINA ABAUNZA PEÑA
Supervisora del Contrato

RECIBE

RUBÉN DARÍO MORENO MÉNDEZ
Alcalde Municipal Malaga -Santander

Reviso: Proyecto: Juan Carlos Quintero Gómez Abogado Contratista SCT

Proyecto: María Fernanda Vera Tarazona Abogado Contratista SCT

ACTA DE ENTREGA DE INSTRUMENTOS MUSICALES
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

CONTRATO NO.	CO1.PCCNTR.8230437
OBJETO:	FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS MUSICALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR INICIAL:	$1.788.138.450
VALOR ADICIONAL:	N/A
VALOR TOTAL:	$1.788.138.450
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

En las instalaciones de la secretaria de Cultura y Turismo de la Gobernación de Santander se reunieron El Doctor(a) **SERGIO ANDRÉS CHACÓN REYES**, en su condición de alcalde Municipal del **OCAMONTE - SANTANDER**, y la Doctora **LUCIA CRISTINA ABAUNZA PEÑA**, en calidad de Supervisora del Contrato; siendo las 11:00 am. del día 06 de marzo de 2026, el funcionario de la Gobernación de Santander antes citado hace entrega formal, real y material de los siguientes **BIENES:**

RELACIÓN DE LOS BIENES A ENTREGAR

DENOMINACIÓN DE LOS BIENES (INSTRUMENTOS MUSICALES)		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
1	flauta	1
2	clarinete	3
3	sax-alto	2
4	sax-tenor	2
5	trompeta	5
6	trombon	1
7	fliscorno-eufonio	1
8	guitarra	4
9	bombo	1
10	redoblante	1
11	platillo	1
12	bomgoes	1
13	conga	1
14	campana mano	1
15	organeta	1
16	atriles	12
17	tiple	2
18	requinto	1

Los bienes se entregan a **SERGIO ANDRÉS CHACÓN REYES**, en calidad de Alcalde Municipal de Ocamonte - Santander bajos las siguientes condiciones:

1. Los instrumentos musicales, entregado a **SERGIO ANDRÉS CHACÓN REYES**, en calidad de Alcalde Municipal de Ocamonte - Santander; **se hará cargo de (su**

mantenimiento, cuidado, conservación, operación y uso para lo cual fueron entregados), por tanto, a partir de la fecha los bienes aquí entregados pasarán a formar parte de su inventario, asignado a la Banda Municipal.

2. Atender todas las recomendaciones de uso, transporte, almacenamiento y distribución impartidas por la Secretaria de Cultura y Turismo del departamento de Santander para su uso, conservación y transporte, con el fin de garantizar la vida útil de estos elementos entregados, en las mejores condiciones posibles.

3. Los Instrumentos Musicales suministrados es exclusivo para el uso, funcionamiento y/o desarrollo, de las actividades propias y programas institucionalizados de **la Banda Municipal del Municipio de** Ocamonte**.**

4. Al momento de recibir los instrumentos musicales se deberán guardar los documentos de garantía y embalaje necesarios, ante cualquier reclamo si llegara a existir.

5. El doctor **SERGIO ANDRÉS CHACÓN REYES**, en calidad de Alcalde Municipal de Ocamonte – Santander, deja constancia que recibe los bienes aquí relacionados, nuevos y en perfecto estado de acuerdo a lista de chequeo y certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas del contrato expedida y firmada por el **LUCIA CRISTINA ABAUNZA PEÑA**, funcionaria adscrita a la Secretaria de **Cultura y Turismo de Santander y supervisora del presente contrato**.

6. El Dr. SERGIO ANDRÉS CHACÓN REYES, en calidad de Alcalde Municipal de Ocamonte – Santander, será el encargado de garantizar que los BIENES aquí relacionados lleguen en las mismas condiciones en que se entregan a la **BANDA MUNICIPAL,** toda vez que los mismos son entregados en las instalaciones de la Gobernación de Santander.

DATOS DE QUIENES INTERVIENEN

Se firma la presente acta a los (6) días del mes de marzo del año 2026 en señal de conformidad de los que intervinieron en ella, así:

ENTREGA

LUCIA CRISTINA ABAUNZA PEÑA
Supervisora del Contrato

RECIBE

SERGIO ANDRÉS CHACÓN REYES
Alcalde Municipal Ocamonte -Santander

Reviso: Proyecto: Juan Carlos Quintero Gómez Abogado Contratista SCT

Proyecto: María Fernanda Vera Tarazona Abogado Contratista SCT